

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ID 2241-3-LE24**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 523-B

SANTIAGO, 25 de noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto N°792, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución N°035-B, de 2024, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N°14, de 2023, que fija montos afectos a dicho trámite, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante la Resolución Exenta N°504-B, de fecha 13 de noviembre de 2024, aprobó las bases de licitación pública y anexos para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, las que fueron publicadas en el Sistema de Información el mismo día, con el ID de licitación N°2241-3-LE24.
2. Que, de conformidad con lo indicado en la cláusula N° 11 de la Resolución de 504-B “Evaluación y Adjudicación de las Ofertas”, Punto 11.1. “Comisión Evaluadora” de las respectivas bases de licitación, *“Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por, al menos, 3 funcionarios de la DCCP, nombrados a través de una resolución dictada por la autoridad competente de esta Dirección. La DCCP podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos en materias específicas”*.
3. Que, por tanto, corresponde designar a los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases mencionadas.

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la adquisición del **Servicio de Seguridad y Vigilancia**”, **ID de licitación N°2241-3-LE24** a los siguientes funcionarios de la Dirección de Compras y Contratación Pública:

- **Mauricio Coloma Navarro:** Encargado de Servicios Generales.
- **Sebastián Gomez:** Profesional del Departamento de Diseño de Servicios y Experiencia Usuaría.
- **Romina Muñoz:** Profesional del Departamento Gestión y Desarrollo de Personas.

2.- SUSCRÍBASE por los miembros de la Comisión Evaluadora, las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

3.- REGÍSTRESE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública **ID 2241-3-LE24**.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl en el **ID 2241-3-LE24**, correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,
VERONICA VALLE SARAH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

ESP/MCN/ADR
REQ-02702
Distribución:
- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de
Administración y Finanzas

Firmado electrónicamente por:
Verónica Valle
DIRECTORA DCCP
Fecha: 25-11-2024 - 13:19:55



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-25587
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>